

Anexo II (a)

Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se autoriza la participación de la Administración de la Junta de Andalucía en la Fundación “INSTITUTO RICARDO VALLE DE INNOVACIÓN (INNOVA IRV)”.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES


Nº de orden	Denominación del documento
1	Informe de la D.G. de Patrimonio
2	Informe de la S.G. de Regeneración, Racionalización y Transparencia
3	Informe de la S.G. de Economía
4	Memoria justificativa
5	Acuerdo de Inicio
6	Informe de la Asesoría Jurídica
7	Memoria justificativa complementaria

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

LA VICECONSEJERA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA,  
INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES



Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

LORENA GARCIA DE IZARRA		01/06/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAXM6FREDGD6JEF88XHYCHXQUB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

Fecha: Consejería de Transformación Económica,  
Industria, Conocimiento y Universidad.  
Ref.: Secretaría General de Empresa, Innovación y  
Emprendimiento.  
Asunto. Creación Fundación INNOVAIRV Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja.  
41092 – Sevilla.

En respuesta a su oficio de 10 de noviembre de 2011, que ha tenido entrada en esta Dirección General, a través de BandeJA, expediente número INT\_2021\_000000000228279, por el que ponen en conocimiento de esta Dirección General, conforme al artículo 12 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la realización de la aportación fundacional inicial en la próxima constitución de la Fundación Instituto Ricardo Valle de innovación (INNOVAIRV) y solicitan la supervisión, con carácter previo de la documentación del expediente, se le comunica lo siguiente:

Se trata de la creación de una entidad, regulada en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no participada mayoritariamente y no controlada efectivamente por la Administración de la Junta de Andalucía o por sus entes públicos, por lo que no sería de aplicación el régimen establecido en el artículo 5.3 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, ni el régimen establecido en la Sección 2ª, del Capítulo III de Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, se considera que no es competencia de esta Dirección General la supervisión del expediente, remitiendo al procedimiento establecido en la legislación específica, y en concreto a la ley de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Finalmente, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre de Presupuestos de la CA de Andalucía, la operación deberá comunicarse, junto a la documentación soporte de la misma, a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, por conducto de la Intervención General de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes desde la formalización de la operación acordada.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica  
LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO.  
Myriam del Campo Sánchez.

C/Juan Antonio de Vizarrón s/n (Edif. Torretriana) 41092 SEVILLA  
Teléf: 955064793. Fax: 955064759  
Correo electrónico director.dgp.chyfe@juntadeandalucia.es



	MYRIAM DEL CAMPO SANCHEZ	23/11/2021	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJARA78NA6HN2VZAZHRN6EX245ZU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

Fecha: la de la firma electrónica

Asunto: solicitud informe participación INNOVAIRV

**Consejería de Transformación Económica, Indus-  
tria, Conocimiento y Universidades**  
Secretaría General Técnica.  
Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja.  
41092-Sevilla

Con fecha 9 de noviembre de 2021, ha sido solicitado a esta Secretaría General informe sobre la suscripción de la participación inicial minoritaria y el borrador de Estatutos de la Fundación INNOVAIRV, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.1.j) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

El citado Decreto 98/2019 atribuye a la Secretaría General la competencia para *emitir informes sobre la elaboración y modificación de los estatutos de las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio del informe que corresponda a la Consejería competente en materia de Administración Pública.*

- Se adjunta Acuerdo de inicio.
- Memoria técnica justificativa.

El artículo 52 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía clasifica las entidades instrumentales en agencias, sociedades mercantiles y fundaciones del sector público.

Según se recoge en la documentación aportada (modificada con fecha 16 de noviembre), la participación de la Administración de la Junta de Andalucía en INNOVAIRV no es mayoritaria, por lo cual no tendría carácter de Fundación Pública Andaluza, conforme a lo establecido en el artículo 55.1 de la Ley 10/2005 de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dado que la naturaleza que se pretende atribuir a la Fundación INNOVAIRV no es de fundación pública andaluza, no procedería emitir informe por parte de la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia, al no estar dentro de su ámbito competencial.

Aún así se realizan las siguientes observaciones:

- Se advierte del cumplimiento con lo establecido en el artículo 129 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece los criterios para determinar el régimen de adscripción de las fundaciones a la Administración Pública que: disponga de mayoría de patronos, tenga facultad para nombrar o destituir a la mayoría de los miembros de los órganos ejecutivos, tenga facultad para nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del personal directivo, tenga la facultad para nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del patronato, su financiación sea más de un cincuenta por ciento, o que ostente el mayor porcentaje de participación en el fondo patrimonial, en cada ejercicio presupuestario.

Plaza Nueva, 4, edif. Barcelona, 1ª planta  
Tfno.: 954782403  
sgrt.ctrjal@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	NURIA AMPARO GOMEZ ALVAREZ	24/11/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	KwMFJ6wLS4w89Y6ZVBK3CH8AR8GNC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Se traslada que uno de los objetivos del actual gobierno es proceder a la aprobación del **Plan de Mejora y simplificación del sector público**, previa evaluación y análisis de cada una de las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía en aspectos tales como su organización, régimen de personal, actividad, financiación, entre otros, todo ello a fin de poder tomar decisiones en relación con la ordenación de las estructuras organizativas y de recursos humanos que resulten realmente necesarias para la prestación de un servicio efectivo, eficaz y eficiente, con el objetivo de una racionalización del sector público instrumental.

LA SECRETARIA GENERAL DE REGENERACIÓN,  
RACIONALIZACIÓN Y TRANSPARENCIA,

Fdo.: Nuria Gómez Álvarez.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	NURIA AMPARO GOMEZ ALVAREZ	24/11/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	KWMFJ6WLS4W89Y6ZBVBK3CH8AR8GNC	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

AUTORIZACIÓN PARA LA APORTACIÓN PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA DOTACIÓN FUNDACIONAL INICIAL DE LA FUNDACIÓN INSTITUTO RICARDO VALLE DE INNOVACIÓN (INNOVAIRV).

De conformidad con lo establecido en el artículo 82.1, segundo párrafo, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento solicita mediante nota de régimen interior de 25 de octubre de 2021, rectificada por otra de 18 de noviembre, y dirigida a la Secretaría General de Economía de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, autorización para la toma de participación minoritaria de la Consejería en el Instituto Ricardo Valle de Innovación (INNOVAIRV, en adelante), de próxima constitución.

Junto al mencionado oficio se adjunta la siguiente documentación:

- Memoria justificativa, de 16 de noviembre de 2021.
- Acuerdo de inicio del procedimiento patrimonial de expediente relativo a la aportación patrimonial de la Administración de la Junta de Andalucía a la dotación fundacional inicial de 16 de noviembre de 2021.
- Proyecto de Orden del Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades POR LA QUE SE DISPONE LA APORTACIÓN PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACION DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA DOTACIÓN FUNDACIONAL INICIAL DE LA FUNDACIÓN INNOVAIRV.

I.- En el acuerdo de inicio, la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, en el ámbito de sus competencias, considera del máximo interés la participación de la Consejería de Transformación Económica Industria, Conocimiento y Universidades en dicha Fundación.

Conforme a la información facilitada, mediante nota de régimen interior de 18 de noviembre, el capital fundacional inicial se cifra en noventa mil (90.000) euros. Siendo los porcentajes de participación de los distintos patronos fundacionales los siguientes:

- Mayoral Moda Infantil, S.A.U.: sesenta mil (60.000) euros, lo que supone un 66,66 % del capital fundacional.
- Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades: quince mil (15.000) euros, lo que supone un 16,67 % del capital fundacional.
- Ayuntamiento de Málaga: quince mil (15.000) euros, lo que supone un 16,67 % del capital fundacional.

Conforme a los citados porcentajes, la participación de la Administración de la Junta de Andalucía en INNOVAIRV no será mayoritaria, por lo cual no tendrá carácter de Fundación Pública Andaluza, conforme a lo establecido en el artículo 55.1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía. De igual forma, y, por tanto, debe ser autorizada, de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Consejería con competencias en materia de economía.



FIRMADO POR	JOSE IGNACIO CASTILLO MANZANO	24/11/2021	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmP8WXFJ4CP2V75FRU7E4YFK4EX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Vista la propuesta de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, y de conformidad a lo previsto en el artículo 42 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Viceconsejera de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, acordó: Autorizar el inicio del expediente administrativo relativo a la aprobación de la Orden del Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades por la que se dispone la aportación patrimonial de la Administración de la Junta de Andalucía a la dotación fundacional inicial de INNOVAIRV, de conformidad con la instrucción 1/2017, de 12 de abril, de la Viceconsejería, por la que se establece el procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general, de acuerdos del Consejo de Gobierno, del presupuesto de gastos, de convenios de colaboración y otros procedimientos administrativos en el ámbito de esta Consejería. Igualmente acuerda, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, reduciéndose a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

II.- En la Memoria justificativa, remitida mediante nota de régimen interior de 18 de noviembre, se mencionan los aspectos sustanciales de la ampliación de capital:

a) INNOVAIRV, de próxima constitución, es un centro tecnológico de investigación aplicada e innovación tecnológica, orientado a tres áreas vinculadas y de alto potencial, de desarrollo y aplicación a mercado de las siguientes tecnologías:

- Microelectrónica y, de forma más específica, microprocesadores. El objetivo inicial es el desarrollo y puesta en mercado de microprocesadores de 5nM con arquitectura RISC-V, apalancándose en la base de investigación ya realizada por el Barcelona Supercomputing Center, y dando lugar a un chip de bajo coste, de alta potencia de procesamiento y bajo consumo de energía, abierto para que todos los desarrolladores europeos lo utilicen sin barreras prohibitivas de IP.

- Tecnologías digitales, que recogen la Inteligencia Artificial, Ciberseguridad, Vehículo Conectado, 5G+. Se busca extender el ámbito de innovación a tecnologías clave tales como Inteligencia Artificial, 5G+, Ciberseguridad y Vehículo Conectado, por su sinergia con el desarrollo de microprocesadores y sus altas potencialidades a futuro. En el ámbito de las redes 5G+, el ecosistema de innovación Innovalia tiene como objetivo equipar el ecosistema con una plataforma de innovación 5G abierta (entre las mejores de Europa) para desarrollar, crear prototipos, probar y exhibir nuevos productos y servicios en torno al IoT celular como piedra angular para la digitalización de la industria.

- Tecnologías digitales aplicadas alrededor de la industria 4.0, Sistemas Aeroespaciales y Salud Digital. A través del área de ciberseguridad, las empresas, start up y centros de investigación de Innovalia pondrán en marcha plataformas que contribuirán a proteger los entornos digitales, tales como:

- Plataforma de Ciberseguridad basada en Cloud, tanto corporativos como de pymes y particulares, mediante Inteligencia Colectiva para el acceso a datos de telemetría de seguridad a gran escala, creando una plataforma andaluza de recopilación y uso de datos de telemetría para facilitar el desarrollo de negocios digitales, y dando lugar un data lake común.

- Servicios de última generación para la identificación y análisis de vulnerabilidades, respuesta anti-fraude, detección de malware en dispositivos y el análisis de tendencias en Ciberseguridad que se sirvan de los datos de telemetría recolectados, serán algunos de los casos de uso mas destacados.

- Plataforma de cyber-range que proporciona un entorno virtualizado en el que es posible realizar acciones relacionadas con la Ciberseguridad dentro de un entorno simulado y perfectamente controlado,

FIRMADO POR	JOSE IGNACIO CASTILLO MANZANO	24/11/2021	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmP8WXFJ4CP2V75FRU7E4YFK4EX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



destinado a potenciar actuaciones de entrenamiento de personal, que permitirá una mejor defensa de las empresas y AA.PP.

El ecosistema empresarial en torno a la Fundación INNOVAIRV permitirá la integración de los activos industriales de I+D+i para conseguir nuevos desarrollos relacionados con la predicción, el clustering, y el aprendizaje reforzado y profundo, todos ellos elementos de carácter transversal que dan soporte a procedimientos de simulación, optimización y detección de anomalías en arquitecturas computacionales de forma particular.

La Fundación Innova IRV tiene como objetivos:

- Dotar a la industria de capacidad de producción de componentes y productos estratégicos.
  - Implantar un modelo de fábrica inteligente para la producción de componentes para movilidad sostenible (vehículo eléctrico/híbrido) bajo la filosofía de innovación abierta, incluyendo economía circular para la molienda y reutilización de ferritas, eficiencia energética (para huella de carbono 0) por producción solar fotovoltaica en fachada y cubiertas, recuperación de energía de hornos y cámaras climáticas, robótica colaborativa, intralógica y desarrollo de nanotecnología.
  - Contribuir a la creación de empleos de alto valor añadido y maximizando el impacto de capacidades de I+D+i desarrolladas por el centro, alcanzando los 930 empleos directos de alta cualificación y 2.084 empleos indirectos en 2026.

Por todo ello la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento considera de la máxima importancia el apoyo a esta Fundación mediante la participación en su capital fundacional inicial.

b) Participación de la Consejería en la Fundación.

El Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades (modificado por el Decreto 123/2021, de 16 de marzo) atribuye a esa consejería competencias en materia de apoyo a la innovación tecnológica y la inversión empresarial en materia tecnológica. A su vez, el artículo 5 le atribuye a la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento competencias en materia de las políticas de innovación y fomento de la transformación digital del tejido productivo andaluz y el apoyo a las empresas emergentes de base tecnológica.

Conforme a dichas competencias, la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, a través de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, propone participar en la constitución de INNOVAIRV.

El capital fundacional inicial se cifra en noventa mil (90.000) euros, siendo los porcentajes de participación de los patronos fundacionales, de acuerdo con la nueva documentación facilitada, los siguientes:

- Mayoral Moda Infantil, S.A.U: sesenta mil (60.000) euros, lo que supone un 66,66 % del capital fundacional.
- Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades: quince mil (15.000) euros, lo que supone un 16,67 % del capital fundacional.
- Ayuntamiento de Málaga: quince mil (15.000) euros, lo que supone un 16,67 % del capital fundacional.

Conforme a los citados porcentajes, la participación de la Junta de Andalucía en la Fundación INNOVAIRV no alcanzaría la condición de mayoritaria, por lo cual dicha fundación no tendría carácter de Fundación Pública

FIRMADO POR	JOSE IGNACIO CASTILLO MANZANO	24/11/2021	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmP8WXFJ4CP2V75FRU7E4YFK4EX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





Andaluzá conforme al artículo 55.1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Incidencia económico-financiera.

La adquisición de la participación no mayoritaria en la Fundación INNOVAIRV supondría un gasto de 15.000 euros que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 1400010000 G/72A/85200/00 01 APORTACIONES PATRIMONIALES FUNDACIONES.

En la actualidad, dicha partida carece de crédito, por lo que se ha solicitado la tramitación de la correspondiente modificación presupuestaria (en la cual los créditos que se darían de baja pertenecerían a la partida 1400018073 G/72A/60909/00 01 2002001176 “ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES”, en la cual existe un crédito disponible en vinculante de 867.680,07 euros que no se comprometerá en su totalidad antes de finalizar el actual ejercicio.

d) Titularidad de la participación.

Conforme al artículo 12 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía “la Consejería de Hacienda, por medio de la Dirección General de Patrimonio, será competente para el ejercicio de las facultades que como titular de bienes y derechos patrimoniales corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, asumirá la representación extrajudicial de los mismos.”

Conforme a lo expuesto, esta Secretaría General de Economía, tras el análisis de la documentación remitida y en el ámbito de las competencias y funciones del artículo 7º del Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades valora positivamente esta iniciativa en los términos expuestos en la mencionada memoria, de 16 de noviembre de 2021, relativa a la “APORTACION FUNDACIONAL INICIAL A LA FUNDACIÓN INSTITUTO RICARDO VALLE DE INNOVACIÓN (INNOVAIRV)” formulada por la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades y el proyecto de Orden del Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades POR LA QUE SE DISPONE LA APORTACIÓN PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACION DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA DOTACIÓN FUNDACIONAL INICIAL DE LA FUNDACIÓN Instituto Ricardo Valle de Innovación (INNOVAIRV) remitida como adjunta a la referida nota de régimen interior de 18 de noviembre de 2021.

EL SECRETARIO GENERAL DE ECONOMÍA

Fdo.: José Ignacio Castillo Manzano

FIRMADO POR	JOSE IGNACIO CASTILLO MANZANO	24/11/2021	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmP8WXFJ4CP2V75FRU7E4YFK4EX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## APORTACION FUNDACIONAL INICIAL A LA FUNDACIÓN INSTITUTO RICARDO VALLE DE INNOVACIÓN (INNOVA IRV)

### **INTRODUCCION: FUNDACION INNOVAIRV**

La FUNDACIÓN INSTITUTO RICARDO VALLE DE INNOVACIÓN (FUNDACION INNOVAIRV), de próxima constitución, es un centro tecnológico de investigación aplicada e innovación tecnológica, orientado a tres áreas vinculadas y de alto potencial, de desarrollo y aplicación a mercado y que podrá realizar las siguientes actividades:

- a) Difusión de la innovación y transferencia de tecnología.
- b) Promover la captación, diseño, gestión, desarrollo y ejecución de proyectos y programas de innovación en general, investigación y desarrollo tecnológico.
- c) Apoyar, impulsar y facilitar a las empresas el uso de la tecnología como herramienta de mejora de su actividad.
- d) Creación, desarrollo, gestión y en su caso, participación en cuantas entidades, institutos, laboratorios y unidades de gestión sea conveniente para el óptimo desempeño de los fines fundacionales.
- e) Colaboración y apoyo en la generación de nuevas actividades empresariales.
- f) Apoyar, fomentar y realizar acciones de formación e información, prospectiva y antena tecnológica, así como servicios de documentación, diseño y asistencia tecnológica.
- g) Promoción de los investigadores o investigadoras y tecnólogos o tecnólogas para su implicación e inclusión en las empresas como herramienta de mejora y modernización del tejido industrial.
- h) La cooperación internacional para el desarrollo de todo tipo de actividades relacionadas con la investigación, el desarrollo y la innovación; o la colaboración con todo tipo de entidades públicas y privadas para el cumplimiento de los fines fundacionales y la extensión de actividades formativas.
- i) La realización de estudios, análisis, informes, dictámenes, peritajes, ensayos y, en general, cualesquiera actuaciones que les sean demandadas en relación con sus conocimientos y habilidades.

En concreto, INNOVAIRV pretende ser el centro de referencia en Andalucía para las siguientes tecnologías:

- Microelectrónica y, de forma más específica, microprocesadores. El objetivo inicial es el desarrollo y puesta en mercado de microprocesadores de 5nM con arquitectura RISC-V, apalancándose en la base de investigación ya realizada por el Barcelona Supercomputing Center, y dando lugar a un chip de bajo coste, de alta potencia de procesamiento y bajo consumo de energía, abierto para que todos los desarrolladores europeos lo utilicen sin barreras prohibitivas de IP.

	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	20/12/2021	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	BndJA7AQMPM4SKR9SYEC6ZCZPXX4T2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

- Tecnologías digitales, que recogen la Inteligencia Artificial, Ciberseguridad, Vehículo Conectado, 5G+. Se busca extender el ámbito de innovación a tecnologías clave tales como Inteligencia Artificial, 5G+, Ciberseguridad y Vehículo Conectado, por su sinergia con el desarrollo de microprocesadores y sus altas potencialidades a futuro. En el ámbito de las redes 5G+, el ecosistema de innovación Innovalia tiene como objetivo equipar el ecosistema con una plataforma de innovación 5G abierta (entre las mejores de Europa) para desarrollar, crear prototipos, probar y exhibir nuevos productos y servicios en torno al IoT celular como piedra angular para la digitalización de la industria.
- Tecnologías digitales aplicadas alrededor de la industria 4.0, Sistemas Aeroespaciales y Salud Digital. A través del área de ciberseguridad, las empresas, start up y centros de investigación de Innovalia pondrán en marcha plataformas que contribuirán a proteger los entornos digitales, tales como:
  - Plataforma de Ciberseguridad basada en Cloud, tanto corporativos como de pymes y particulares, mediante Inteligencia Colectiva para el acceso a datos de telemetría de seguridad a gran escala, creando una plataforma andaluza de recopilación y uso de datos de telemetría para facilitar el desarrollo de negocios digitales, y dando lugar a un repositorio común de datos.
  - Servicios de última generación para la identificación y análisis de vulnerabilidades, respuesta anti-fraude, detección de malware en dispositivos y el análisis de tendencias en Ciberseguridad que se sirvan de los datos de telemetría recolectados serán algunos de los casos de uso mas destacados.
  - Plataforma de cyber-range que proporciona un entorno virtualizado en el que es posible realizar acciones relacionadas con la Ciberseguridad dentro de un entorno simulado y perfectamente controlado, destinado a potenciar actuaciones de entrenamiento de personal, que permitirá una mejor defensa de las empresas y AA.PP.

El ecosistema empresarial en torno a la Fundación INNOVAIRV permitirá la integración de los activos industriales de I+D+i para conseguir nuevos desarrollos relacionados con la predicción, el clustering, y el aprendizaje reforzado y profundo, todos ellos elementos de carácter transversal que dan soporte a procedimientos de simulación, optimización y detección de anomalías en arquitecturas computacionales de forma particular.

Los fines fundacionales de INNOVAIRV consisten en la promoción, el desarrollo y el fomento de actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación como herramientas de mejora de la sociedad y en beneficio de la comunidad en general. A partir de estos fines, la Fundación Innovalia IRV tiene como objetivos:

- Dotar a la industria de capacidad de producción de componentes y productos estratégicos.
- Implantar un modelo de fábrica inteligente para la producción de componentes para movilidad sostenible (vehículo eléctrico/híbrido) bajo la filosofía de innovación

	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	20/12/2021	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	BndJA7AQMPM4SKR9SYEC6ZCZPXX4T2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

abierta, incluyendo economía circular para la molienda y reutilización de ferritas, eficiencia energética (para huella de carbono 0) por producción solar fotovoltaica en fachada y cubiertas, recuperación de energía de hornos y cámaras climáticas, robótica colaborativa, intralogística y desarrollo de nanotecnología.

- Contribuir a la creación de empleos de alto valor añadido y maximizando el impacto de capacidades de I+D+i desarrolladas por el centro, alcanzando los 930 empleos directos de alta cualificación y 2.084 empleos indirectos en 2026.

Muestra de la importancia de este Instituto en el ecosistema empresarial de Málaga, y de Andalucía por extensión, es el hecho de que varias empresas privadas de gran relevancia, como Mayoral Moda Infantil, Myramar Grupo 1958 y Fundación Sando han mostrado su interés por participar mayoritariamente como patronos fundadores en el capital fundacional, reforzando así su posicionamiento en el sector tecnológico nacional.

En consecuencia, esta Secretaría General considera de la máxima importancia el apoyo a esta Fundación mediante la participación en su capital fundacional inicial.

#### **PARTICIPACION DE LA CONSEJERIA EN LA FUNDACION INNOVAIRV**

El Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades (modificado por el Decreto 123/2021, de 16 de marzo) le atribuye a esta consejería competencias en materia de apoyo a la innovación tecnológica y la inversión empresarial en materia tecnológica. A su vez, el artículo 5 le atribuye a la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento competencias en materia de las políticas de innovación y fomento de la transformación digital del tejido productivo andaluz y el apoyo a las empresas emergentes de base tecnológica.

Con base en estas competencias, la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, a través de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, desea participar en la constitución de la Fundación Instituto Ricardo Valle.

Conforme a la información facilitada por los promotores de dicha Fundación, el capital fundacional inicial se cifra en CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) euros, y los porcentajes de participación de los patronos fundadores serían los siguientes:

- Mayoral Moda Infantil SAU: Sesenta mil (60.000) euros, lo que supone un 40 % del capital fundacional.
- Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades: Quince mil (15.000) euros, lo que supone un 10 % del capital fundacional.
- Ayuntamiento de Málaga: Quince mil (15.000) euros, lo que supone un 10 % del capital fundacional.
- Myramar Grupo 1958, S.L: Treinta mil (30.000) euros, lo que supone un 20 % del capital fundacional.

PABLO FABIO CORTES ACHEDAD		20/12/2021	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	BndJA7AQMPM4SKR9SYEC6ZCZPXX4T2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

- Fundación Sando: Treinta mil (30.000) euros, lo que supone un 20 % del capital fundacional.

Conforme a los citados porcentajes, la participación de la Junta de Andalucía en la Fundación INNOVA IRV no alcanzaría la condición de mayoritaria, por lo cual dicha fundación no tendría carácter de Fundación Pública Andaluza conforme al artículo 55.1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía. De igual forma, la participación no mayoritaria de esta Consejería en dicha Fundación debe ser autorizada, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Consejería con competencias en materia de economía.

#### **INCIDENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA**

La adquisición de la participación no mayoritaria en la Fundación INNOVAIRV supondría un gasto de 15.000 euros que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 1400010000 G/72A/85200/00 01 APORTACIONES PATRIMONIALES FUNDACIONES, que cuenta con crédito suficiente para financiar dicha aportación.

#### **TITULARIDAD DE LA PARTICIPACION**

Conforme al artículo 12 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía *“la Consejería de Hacienda, por medio de la Dirección General de Patrimonio, será competente para el ejercicio de las facultades que como titular de bienes y derechos patrimoniales corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, asumirá la representación extrajudicial de los mismos.”*

EL SECRETARIO GENERAL DE EMPRESA, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO

	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	20/12/2021	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	BndJA7AQMPM4SKR9SYEC6ZCZPXX4T2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	
			

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL CONSEJERO DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE DISPONE LA APORTACIÓN PATRIMONIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA DOTACIÓN FUNDACIONAL INICIAL DE LA FUNDACIÓN INSTITUTO RICARDO VALLE DE INNOVACIÓN (INNOVAIRV).

La Fundación INSTITUTO RICARDO VALLE DE INNOVACIÓN (en adelante Fundación INNOVA IRV), de próxima constitución, está concebido como un centro tecnológico de investigación aplicada e innovación tecnológica, orientado a las áreas de desarrollo y aplicación a mercado de las tecnologías de microelectrónica y microprocesadores y de tecnologías digitales, y que tendrá como objetivo equipar el ecosistema de innovación andaluz con una plataforma de innovación 5G abierta para el desarrollo y la creación de prototipos, así como probar y exhibir nuevos productos y servicios para la digitalización de la industria.

En virtud de las competencias en materia de apoyo a la innovación tecnológica y la inversión empresarial en materia tecnológica contenidas en el Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, esta Consejería considera del mayor interés tomar parte en dicha Fundación como Patrono Fundador.

Conforme a la información suministrada por los promotores de dicha Fundación en fecha 17 de diciembre, actualizando la comunicada anteriormente con fecha 16 de noviembre, el capital fundacional inicial se cifra en CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) euros, y los porcentajes de participación de los patronos fundadores serían los siguientes:

- Mayoral Moda Infantil, S.A.U.: Sesenta mil (60.000) euros, lo que supone un 40 % del capital fundacional.
- Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades: Quince mil (15.000) euros, lo que supone un 10 % del capital fundacional.
- Ayuntamiento de Málaga: Quince mil (15.000) euros, lo que supone un 10 % del capital fundacional.
- Myramar Grupo 1958, S.L.: Treinta mil (30.000) euros, lo que supone un 20 % del capital fundacional.
- Fundación Sando: Treinta mil (30.000) euros, lo que supone un 20 % del capital fundacional.

Conforme a los citados porcentajes, la participación de la Administración de la Junta de Andalucía en la Fundación INNOVA IRV (10%) no alcanzaría la condición de mayoritaria, por lo cual dicha Fundación no tendría carácter de Fundación Pública Andaluza, conforme al artículo 55.1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De igual forma, la participación no mayoritaria de esta Consejería en dicha Fundación debe ser autorizada, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Consejería con competencias en materia de economía. Por consiguiente, dicha participación ha sido autorizada mediante Informe de la Secretaría General de Economía de fecha 24 de noviembre de 2021

La adquisición de la participación no mayoritaria en la Fundación INNOVAIRV supondría un gasto de 15.000 euros que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 1400010000 G/72A/85200/00 01

	LORENA GARCIA IZARRA	22/12/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJAQ4EWt4D534K6SQR7MFUR4VHDM	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

APORTACIONES PATRIMONIALES FUNDACIONES, que cuenta con crédito suficiente para financiar dicha aportación.


Vista la memoria adjunta, y a propuesta de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento,

#### ACUERDO

PRIMERO. Iniciar el expediente administrativo para la aprobación de la Orden del Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades por la que se dispone la aportación patrimonial de la Junta de Andalucía a la dotación fundacional inicial de la Fundación Instituto Ricardo Valle de innovación (INNOVAIRV) de conformidad con la instrucción 1/2017, de 12 de abril, de la Viceconsejería de Economía y Conocimiento, por la que se establece el procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general, de acuerdos del consejo de gobierno, del presupuesto de gastos, de convenios de colaboración y otros procedimientos administrativos en el ámbito de esta Consejería.

SEGUNDO. Dejar sin efecto la AUTORIZACIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA TRAMITACIÓN DE LA ORDEN DEL CONSEJERO DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE DISPONE LA APORTACIÓN PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA DOTACIÓN FUNDACIONAL INICIAL DE LA FUNDACIÓN INSTITUTO RICARDO VALLE DE INNOVACIÓN (INNOVAIRV) de fecha 16 de noviembre de 2021, debido a la actualización de las previsiones del capital inicial fundacional indicada en el expositivo de esta propuesta.

LA VICECONSEJERA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,  
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

	LORENA GARCIA IZARRA	22/12/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAQ4EWT4D534K6SQR7MFUR4VHDM	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

**INFORME AJ-CTEIC 2022/132 SOBRE LA POSIBILIDAD DE SUBSANAR LA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN EL CASO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LA FUNDACIÓN INSTITUTO RICARDO VALLE DE INNOVACIÓN (INNOVA IRV).**

**Asunto: Facultativo. Falta de autorización para participar en Fundación no de sector público. Autorización Consejo de Gobierno. Subsanación.**

Solicitado por el Ilmo. Sr. Secretario General de Empresa, Innovación y Emprendimiento de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, informe de esta Asesoría Jurídica sobre asunto antes referido, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 y 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, se procede a la emisión del mismo sobre la base de los siguientes

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Para la mejor comprensión del presente informe, parece procedente la reproducción literal de la aclaración solicitada por V.I.:

*“De acuerdo con lo previsto en los artículos 76 y 78.1 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por medio de la presente comunicación se solicita informe facultativo sobre la cuestión que al final se plantea, relacionada con la Orden de 23 de diciembre de 2021 del Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades por la que se dispone la aportación patrimonial de la Administración de la Junta de Andalucía a la dotación fundacional inicial de la Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (INNOVA IRV).*

*Con fecha 3 de noviembre de 2021 se firma Acuerdo de inicio de expediente, a propuesta de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, relativo a la aprobación de la Orden del Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades por la que se dispone la aportación patrimonial de la Junta de Andalucía a la dotación fundacional inicial de la Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (INNOVAIRV), conforme a la motivación que se indica en la memoria firmada por el Secretario General de Empresa, Innovación y Emprendimiento.*

*Conforme a la información facilitada por los promotores de la Fundación INNOVAIRV, relativa al capital fundacional inicial y a los porcentajes de participación de los patronos fundadores, la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, como único representante de la Administración de la Junta de Andalucía en la citada fundación,*



Firmado por: CANTERLA MUÑOZ DARIO		23/05/2022 11:22	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	PzPpxDjDDEYmAutkz3ZaTyymo429tO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	





tiene una participación minoritaria en el capital fundacional, por lo cual INNOVAIRV no tendría carácter de Fundación Pública Andaluza conforme al artículo 55.1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En la tramitación de dicho expediente se solicitaron los siguientes informes:

- Informe de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de 23 de noviembre de 2021.
- Informe de la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de fecha 24 de noviembre de 2021.
- Autorización de la Secretaría General de Economía de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de fecha 24 de noviembre.

Tras diversos cambios en el capital inicial fundacional y en los patronos fundadores de la Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (INNOVA IRV), sin que los mismos afectasen a la condición de no mayoritaria de la Consejería en la citada Fundación, con fecha 22 de diciembre se firma un nuevo Acuerdo de Inicio y con fecha 23 de diciembre se firma la Orden del Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades por la que se dispone la aportación patrimonial a la Fundación antes indicada.

Con fecha 4 de enero, la intervención delegada de la Consejería fiscaliza de conformidad el pago de la aportación patrimonial, que se hace efectiva el 11 de enero en la cuenta bancaria abierta por la Fundación (en constitución).

Con fecha 13 de enero, se constituye la Fundación denominada "Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (INNOVAIRV)" ante el notario de Málaga Leopoldo López-Herrero Pérez en escritura pública con el número 104 de su protocolo. Dicha Fundación mantuvo su primera reunión con fecha 21 de enero de 2022, en la cual se adoptaron los acuerdos relativos a la designación del Patronato de la Fundación y de los cargos del mismo.

Con posterioridad al proceso de tramitación arriba indicado, se ha tenido conocimiento de la existencia de diversos informes facultativos de varias Asesorías Jurídicas ("INFORME GOPI00048/11-CV, SOBRE COMPETENCIA PARA AUTORIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA EN LA CONSTITUCIÓN DE UNA FUNDACIÓN", "INFORME AGPI00150/12 CV. SOBRE LA NECESIDAD DE AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA LA PARTICIPACIÓN EN FUNDACIONES QUE NO TENGAN LA CONSIDERACIÓN DE "FUNDACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ" e "INFORME CCPI00018/17-F.- SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EN CONDICIÓN DE PATRONO, EN LA FUTURA FUNDACIÓN 'LEGADO LITERARIO MIGUEL HERNÁNDEZ' ") en los que se indica que incluso en aquellos casos en los que tiene un carácter minoritario, la participación de la Junta de Andalucía, en condición de Patrono, en una Fundación deberá contar con la autorización del Consejo de Gobierno, por exigirlo así el artículo 52.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Esta autorización, que no había sido indicada por ninguno de los informes recibidos, no ha sido recabada en el caso de la participación de la Consejería a la Fundación INNOVAIRV.

A la vista de los antecedentes expuestos, se formula consulta sobre la posibilidad de subsanar la autorización del Consejo de Gobierno en el caso de la participación de la Administración de la Junta de Andalucía en la Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (INNOVA IRV).

Firmado por: CANTERLA MUÑOZ DARIO		23/05/2022 11:22	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	PzPpxDjDDEYmAutkz3ZaTyymo429tO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Para un mejor discernimiento de las cuestiones planteadas se adjunta la documentación que se relaciona, disponible en el siguiente enlace de consigna:

<https://consigna.juntadeandalucia.es/7aa2486b06808e3bb75dc766777daa42>

- Propuesta Acuerdo Inicio de 2/11/21
- Acuerdo inicio de 3/11/21
- Memoria justificativa 16/11/21
- Propuesta Acuerdo Inicio de 16/11/21
- Acuerdo inicio de 16/11/21
- Informe Dirección General de Patrimonio de 23/12/21
- Informe Secretaría General Regeneración, Racionalización y Transparencia de 24/12/21
- Autorización participación minoritaria de la Secretaría General de Economía de 24/12/21
- Apertura cuenta bancaria Fundación en constitución de 1/12/21
- Memoria justificativa de 20/12/21
- Propuesta Acuerdo Inicio de 20/12/22
- Acuerdo inicio de 22/11/21
- Propuesta Orden por el Secretario General de Empresa, Innovación y Emprendimiento de 22/12/21
- Orden Consejero Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de 23/12/21
- Comunicación Número Identificación Fiscal Fundación en Constitución de 30/12/21
- Fiscalización compromiso gasto de fecha 30/12/21
- Fiscalización ordenación pago de fecha 4/01/22
- Escritura notarial constitución Fundación de 13/1/22
- Escritura notarial acuerdos sociales Fundación de 8/2/22

EL SECRETARIO GENERAL DE EMPRESA, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO”

**SEGUNDO.-** El presente informe tiene carácter facultativo al amparo del artículo 78 del Decreto 450/2000 de 26 de diciembre más arriba citado.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERA.-** Este informe se limita a si es posible la convalidación del acto de autorización para formar parte de una Fundación cuando este acto ha sido dictado por el Secretario General solicitante del informe, y acordada por el Consejero, en vez de por el Consejo de Gobierno tal y como se derivan de los informes citados en la propia petición. No se trata ninguna otra cuestión que pudiera surgir, y sin perjuicio de quedar a disposición del órgano en caso de que tenga otras preguntas que plantear. En efecto la autorización del Consejo de Gobierno es necesaria tal y como resulta de los informes ya citados. Desde este punto de vista el acto está viciado por la falta de competencia. Como el Consejo de Gobierno es superior jerárquico del Consejero y del Secretario General al ocupar la cúspide de la organización administrativa, hemos de entender que estamos ante una falta de competencia jerárquica no determinante de la nulidad absoluta, sino de mera anulabilidad. En consecuencia sería aplicable lo señalado en el artículo 52 de la Ley 39/2015 cuando señala:

Firmado por: CANTERLA MUÑOZ DARIO		23/05/2022 11:22	PÁGINA 3 / 4
VERIFICACIÓN	PzPpxDjDDEYmAutkz3ZaTyymo429tO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



*“Artículo 52. Convalidación*

- 1. La Administración podrá convalidar los actos anulables, subsanando los vicios de que adolezcan .*
- 2. El acto de convalidación producirá efecto desde su fecha, salvo lo dispuesto en el artículo 39. 3 para la retroactividad de los actos administrativos.*
- 3. Si el vicio consistiera en incompetencia no determinante de nulidad la convalidación podrá realizarse por el órgano competente cuando sea superior jerárquico del que dictó el acto viciado .*
- 4. Si el vicio consistiese en la falta de alguna autorización, podrá ser convalidado el acto mediante el otorgamiento de la misma por el órgano competente.”*

A la vista de la literalidad del artículo es posible que se plantee la subsanación mediante el otorgamiento de la autorización por parte del Consejo de Gobierno, sin perjuicio de que obviamente, este no se encuentra obligado a dar tal autorización, y por tanto sin prejuzgar el sentido del acto del Consejo, ni cuales deban ser sus efectos.

Es cuanto tengo el honor de someter a la consideración de V.I. sin perjuicio de mejor criterio fundado en Derecho.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

**EL LETRADO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.  
JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA**

Fdo.: Darío Canterla Muñoz.

Firmado por: CANTERLA MUÑOZ DARIO		23/05/2022 11:22	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	PzPpxDjDDEYmAutkz3ZaTyymo429tO	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LA FUNDACIÓN “INSTITUTO RICARDO VALLE DE INNOVACIÓN (INNOVA IRV)”

### Memoria justificativa

Con motivo de la celebración del Foro Transfiere 2021, celebrado durante el mes de abril de 2021 en el Parque Tecnológico de Andalucía (Málaga), se presentó el proyecto de constitución de la Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (Innova IRV) con el objetivo de acercar a las empresas andaluzas la innovación tecnológica de primer nivel mundial, y en concreto los grandes retos tecnológicos europeos, los denominados IPCEI, entre los que se encuentra la microelectrónica, las baterías o los datos en la nube industriales y que se consideran claves para competitividad de la industria europea. Por parte de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, representada en dicho Foro por su titular, se manifestó el interés de la Administración de la Junta de Andalucía en participar en dicho proyecto.

En octubre de 2021, los promotores de dicha Fundación, representados por el Parque Tecnológico de Málaga, S.A. y la asociación de empresas instaladas en dicho parque (Málaga TechPark Execs) solicitaron formalmente a la Consejería, a través de esta Secretaría General, la participación en dicha Fundación. Conforme a los detalles presentados por los promotores de la Fundación, la misma desarrolla sus actividades como centro tecnológico de investigación aplicada e innovación tecnológica, orientado a tres áreas vinculadas y de alto potencial, de desarrollo y aplicación a mercado para realizar las siguientes actividades:

- a) Difusión de la innovación y transferencia de tecnología.
- b) Promover la captación, diseño, gestión, desarrollo y ejecución de proyectos y programas de innovación en general, investigación y desarrollo tecnológico.
- c) Apoyar, impulsar y facilitar a las empresas el uso de la tecnología como herramienta de mejora de su actividad.
- d) Creación, desarrollo, gestión y en su caso, participación en cuantas entidades, institutos, laboratorios y unidades de gestión sea conveniente para el óptimo desempeño de los fines fundacionales.
- e) Colaboración y apoyo en la generación de nuevas actividades empresariales.
- f) Apoyar, fomentar y realizar acciones de formación e información, prospectiva y antena tecnológica, así como servicios de documentación, diseño y asistencia tecnológica.
- g) Promoción de los investigadores o investigadoras y tecnólogos o tecnólogas para su implicación e inclusión en las empresas como herramienta de mejora y modernización del tejido industrial.
- h) La cooperación internacional para el desarrollo de todo tipo de actividades relacionadas con la investigación, el desarrollo y la innovación; o la colaboración con todo tipo de entidades públicas y privadas para el cumplimiento de los fines fundacionales y la extensión de actividades formativas.



FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	25/05/2022	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmPRFS7ZQ44FY6BR2CTQC9M5BVX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

i) La realización de estudios, análisis, informes, dictámenes, peritajes, ensayos y, en general, cualesquiera actuaciones que les sean demandadas en relación con sus conocimientos y habilidades.

En concreto, INNOVAIRV pretende ser el centro de referencia en Andalucía para las siguientes tecnologías:

- Microelectrónica y, de forma más específica, microprocesadores. El objetivo inicial es el desarrollo y puesta en mercado de microprocesadores de 5nM con arquitectura RISC-V, apalancándose en la base de investigación ya realizada por el Barcelona Supercomputing Center, y dando lugar a un chip de bajo coste, de alta potencia de procesamiento y bajo consumo de energía, abierto para que todos los desarrolladores europeos lo utilicen sin barreras prohibitivas de IP.
- Tecnologías digitales, que recogen la Inteligencia Artificial, Ciberseguridad, Vehículo Conectado, 5G+. Se busca extender el ámbito de innovación a tecnologías clave tales como Inteligencia Artificial, 5G+, Ciberseguridad y Vehículo Conectado, por su sinergia con el desarrollo de microprocesadores y sus altas potencialidades a futuro. En el ámbito de las redes 5G+, el ecosistema de innovación Innovalia tiene como objetivo equipar el ecosistema con una plataforma de innovación 5G abierta (entre las mejores de Europa) para desarrollar, crear prototipos, probar y exhibir nuevos productos y servicios en torno al IoT celular como piedra angular para la digitalización de la industria.
- Tecnologías digitales aplicadas alrededor de la industria 4.0, Sistemas Aeroespaciales y Salud Digital. A través del área de ciberseguridad, las empresas, start up y centros de investigación pondrán en marcha plataformas que contribuirán a proteger los entornos digitales, tales como:
  - Plataforma de Ciberseguridad basada en Cloud, tanto corporativos como de pymes y particulares, mediante Inteligencia Colectiva para el acceso a datos de telemetría de seguridad a gran escala, creando una plataforma andaluza de recopilación y uso de datos de telemetría para facilitar el desarrollo de negocios digitales, y dando lugar a un repositorio común de datos.
  - Servicios de última generación para la identificación y análisis de vulnerabilidades, respuesta anti-fraude, detección de malware en dispositivos y el análisis de tendencias en Ciberseguridad que se sirvan de los datos de telemetría recolectados serán algunos de los casos de uso mas destacados.
  - Plataforma de cyber-range que proporciona un entorno virtualizado en el que es posible realizar acciones relacionadas con la Ciberseguridad dentro de un entorno simulado y perfectamente controlado, destinado a potenciar actuaciones de entrenamiento de personal, que permitirá una mejor defensa de las empresas y AA.PP.

El ecosistema empresarial en torno a la Fundación INNOVAIRV permitirá la integración de los activos industriales de I+D+i para conseguir nuevos desarrollos relacionados con la predicción, el clustering, y el aprendizaje reforzado y profundo, todos ellos elementos de carácter transversal que dan soporte a procedimientos de simulación, optimización y detección de anomalías en arquitecturas computacionales de forma particular.

Los fines fundacionales de INNOVAIRV consisten en la promoción, el desarrollo y el fomento de actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación como herramientas de mejora de la sociedad y en



FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	25/05/2022	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmPRFS7ZQ44FY6BR2CTQC9M5BVX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

beneficio de la comunidad en general. A partir de estos fines, la Fundación Innova IRV tiene como objetivos:

- Dotar a la industria de capacidad de producción de componentes y productos estratégicos.
- Implantar un modelo de fábrica inteligente para la producción de componentes para movilidad sostenible (vehículo eléctrico/híbrido) bajo la filosofía de innovación abierta, incluyendo economía circular para la molienda y reutilización de ferritas, eficiencia energética (para huella de carbono 0) por producción solar fotovoltaica en fachada y cubiertas, recuperación de energía de hornos y cámaras climáticas, robótica colaborativa, intralogística y desarrollo de nanotecnología.
- Contribuir a la creación de empleos de alto valor añadido y maximizando el impacto de capacidades de I+D+i desarrolladas por el centro, alcanzando los 930 empleos directos de alta cualificación y 2.084 empleos indirectos en 2026.

En consecuencia, esta Secretaría General, en el ámbito de sus competencias en materia de innovación y fomento de la transformación digital del tejido productivo andaluz y del apoyo a las empresas emergentes de base tecnológica, considera de la máxima importancia el apoyo a esta Fundación mediante la participación en su capital fundacional inicial.

Conforme a la información facilitada por los promotores de dicha Fundación, el capital fundacional inicial se cifró en CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) euros, con los siguientes porcentajes de participación de los patronos fundadores:

- Mayoral Moda Infantil SAU: Sesenta mil (60.000) euros, lo que supone un 40 % del capital fundacional.
- Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades: Quince mil (15.000) euros, lo que supone un 10 % del capital fundacional.
- Ayuntamiento de Málaga: Quince mil (15.000) euros, lo que supone un 10 % del capital fundacional.
- Myramar Grupo 1958, S.L: Treinta mil (30.000) euros, lo que supone un 20 % del capital fundacional.
- Fundación Sando: Treinta mil (30.000) euros, lo que supone un 20 % del capital fundacional.

Conforme a dichos porcentajes, la participación de la Junta de Andalucía en la Fundación INNOVA IRV no alcanza la condición de mayoritaria, por lo cual dicha fundación no tiene carácter de Fundación Pública Andaluza conforme al artículo 55.1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En consecuencia, una vez autorizado el inicio de expediente por la Viceconsejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, por parte de esta Secretaría General se llevó a cabo la tramitación de la participación no mayoritaria en dicha Fundación.

En la tramitación de dicho expediente se solicitaron los siguientes informes:

- Informe de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de 23 de noviembre de 2021.



FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	25/05/2022	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmPRFS7ZQ44FY6BR2CTQC9M5BVX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- Informe de la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de fecha 24 de noviembre de 2021.
- Autorización de la Secretaría General de Economía de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de fecha 24 de noviembre.

Recabados dichos informes, con fecha 23 de diciembre se firma la Orden del Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, por la que se dispone la aportación patrimonial de la Administración de la Junta de Andalucía a la Fundación “Instituto Ricardo Valle de Innovación (INNOVA IRV)”, procediéndose a constituir dicha Fundación mediante escritura pública con fecha 13 de enero de 2022.

Sin embargo, durante el correspondiente procedimiento administrativo previo no se recabó la autorización del Consejo de Gobierno indicada en el artículo 52.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, por lo que estamos ante una falta de competencia jerárquica no determinante de la nulidad absoluta, sino de mera anulabilidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, es posible la convalidación del citado acto mediante el otorgamiento de la presente autorización por parte del Consejo de Gobierno:

*“Artículo 52. Convalidación*

- 1. La Administración podrá convalidar los actos anulables, subsanando los vicios de que adolezcan.*
- 2. El acto de convalidación producirá efecto desde su fecha, salvo lo dispuesto en el artículo 39. 3 para la retro actividad de los actos administrativos.*
- 3. Si el vicio consistiera en incompetencia no determinante de nulidad la convalidación podrá realizarse por el órgano competente cuando sea superior jerárquico del que dictó el acto viciado.*
- 4. Si el vicio consistiese en la falta de alguna autorización, podrá ser convalidado el acto mediante el otorgamiento de la misma por el órgano competente.”*

A la vista de dicho artículo, se propone la subsanación mediante el otorgamiento de la autorización por parte del Consejo de Gobierno a la participación de la Administración de la Junta de Andalucía como miembro nato del Patronato de la Fundación “Instituto Ricardo Valle de Innovación (INNOVA IRV)”, que no tendrá naturaleza de participación mayoritaria.

EL SECRETARIO GENERAL DE EMPRESA, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO



FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	25/05/2022	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmPRFS7ZQ44FY6BR2CTQC9M5BVX	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	